

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5720 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 1/2014 LIC_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de marzo de 2014, dictó Resolución nº 20143001126, por la que D. Juan José Aizpeolea Iturbe transmitía a favor de Dña. Yascari Vanesa Belén Guerrero la licencia de apertura nº 164/07 por cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en la c/ Padre Rábago, nº 5, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Juan José Aizpeolea Iturbe, con fecha 31/03/14, a las 11,30 h., y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocido el interesado en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

RECURSOS

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 1 de abril de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/5720

CVE-2014-5720